

Gobierno del Estado de Tabasco

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-1923-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1923

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,546,507.9
Muestra Auditada	19,842,162.8
Representatividad de la Muestra	84.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 23,546,507.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 19,842,162.8 miles de pesos, que representó el 84.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado, recibió de la Federación 31,134,529.7 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 1,085,762.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales 23,546,507.9 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 7,588,021.8 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SEFIN a Municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	22,103,496.2	5,079,949.7	17,023,546.5
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,018,083.2	1,018,083.2	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,968,347.1	401,349.6	1,566,997.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	443,070.7	110,767.7	332,303.0
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	277,789.7	61,113.7	216,676.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,529,544.7	509,063.0	2,020,481.7
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,367,584.8	273,516.9	1,094,067.9
ISR por enajenación de bienes inmuebles	49,307.8	9,861.6	39,446.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	51,693.1	11,372.4	40,320.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	239,848.8	52,766.8	187,082.0
Tenencia	1.6	0.4	1.2
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1,085,762.0	60,176.8	1,025,585.2
Total	31,134,529.7	7,588,021.8	23,546,507.9

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1912 denominada Distribución de las Participaciones Federales, por la Dirección General de Evaluación del Gasto Federalizado de la ASF.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 23,432,302.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Tabasco administró 23,546,507.9 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 23,432,302.5 miles de pesos, que representaron el 99.5% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 114,205.4 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
DESTINO DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/23	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	11,041,905.9	47.1	46.9
2000	Materiales y Suministros	494,768.8	2.1	2.1
3000	Servicios Generales	759,974.6	3.3	3.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,001,952.2	38.4	38.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,765.0	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	45,530.6	0.2	0.2
8000	Participaciones y Aportaciones	2,500.0	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	2,053,905.4	8.8	8.7
	Total pagado	23,432,302.5	100.0	99.5
	Recursos sin ejercer	114,205.4		0.5
	Total asignado	23,546,507.9		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 9,001,952.2 miles de pesos, la SEFIN otorgó apoyos de asistencia social por 492,328.9 miles de pesos y transfirió el saldo por 8,509,623.3 miles de pesos a 56 ejecutores del gasto, que reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 3 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones finanziadas con las PFEF 2023, ya que los registros proporcionados incluyeron las erogaciones finanziadas con otros recursos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tal efecto, integró el expediente número PI.-050/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Tabasco destinó 2,053,905.4 miles de pesos de las PFEF 2023 para el financiamiento de la deuda pública, el 76.3% por 1,566,707.9 miles de pesos se destinó para la amortización de capital, el 18.6% por 381,504.9 miles de pesos para el pago de los intereses generados por los mismos contratos de deuda y el 5.1% por 105,692.6 miles de pesos para el pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS). Para el ejercicio fiscal 2023, las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo por 541,212.8 miles de pesos formalizada mediante 7 contratos, cada uno con un plazo de hasta 360 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y 1,407,000.0 miles de pesos para el pago de deuda pública a corto plazo suscrita mediante contratos de apertura de crédito simple quirografarios con un plazo de hasta 12 meses, a una TIIE a 28 días, más sobretasa, el saldo correspondió al pago de ADEFAS, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de

disposición y pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Servicios personales

6. El Gobierno del Estado de Tabasco destinó 11,041,905.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se seleccionaron las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias de 7 dependencias y se revisaron 3,121,010.8 miles de pesos de la Secretaría de Educación (SETAB), 1,353,665.8 miles de pesos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSYPC), 2,610,637.5 miles de pesos de la Secretaría de Salud (SS), 353,479.5 miles de pesos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG), 230,471.4 miles de pesos de la SEFIN, 308,721.7 miles de pesos de la Secretaría de Gobierno (SEGOB) y 242,109.2 miles de pesos de la Secretaría de Cultura (SECULTA); así como de las nóminas de honorarios por 60,408.4 miles de pesos de la SETAB, 29,743.2 miles de pesos de la SSYPC, 170,944.8 miles de pesos de la SS, 25,713.6 miles de pesos de la SAIG, 43,223.8 miles de pesos de la SEFIN, 35,163.9 miles de pesos de la SEGOB y 5,509.4 miles de pesos de la SECULTA, para un total de 8,590,803.0 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a trabajadores de base, confianza, interinato, suplencia, corporativos, administrativos, docentes, suplencias, lista de raya y médicos residentes, de los que la SETAB efectuó pagos a 13,968 trabajadores con 183 categorías, la SSYPC a 7,044 trabajadores con 82 categorías, la SS a 7,448 trabajadores con 135 categorías, la SAIG a 1,324 trabajadores con 91 categorías, la SEFIN a 863 trabajadores con 55 categorías, la SEGOB a 1,211 trabajadores con 235 categorías y la SECULTA a 1,255 trabajadores con 69 categorías; de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos de SETAB, SSYPC, SS, SAIG, SEFIN, SEGOB y SECULTA a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

7. La SS realizó pagos a 5,494 trabajadores en la percepción Ayuda para Hechura de Uniforme por 24,588.00 miles de pesos, de la cual no se remitieron los oficios de autorización del personal para su pago; asimismo, no se dispone de la documentación soporte para verificar que se efectuaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los trabajadores y que el ISR se enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

2023-5-06E00-19-1923-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Tabasco, con Registro Federal de Contribuyentes GET710101FW1, con domicilio fiscal en Independencia No. 2, José María Pino Suárez, Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, debido a que la Secretaría de Salud realizó pagos a 5,494 trabajadores en la percepción Ayuda para Hechura de Uniforme, de la cual no se remitieron los oficios de autorización del personal para su pago; asimismo, no se dispone de la documentación soporte para verificar que se efectuaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores y que éste se enteró al Servicio de Administración Tributaria, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

8. El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) destinó 680,819.7 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 654,333.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, y 174.6 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 654,508.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,335 trabajadores de base, confianza y eventual con 111 categorías y 11 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

9. La Fiscalía General del Estado (FGE) destinó 708,884.8 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 632,256.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, y 13,595.0 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 645,851.3 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 2,462 trabajadores de base, confianza y relación administrativa con 53 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.

- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

10. El H. Congreso del Estado (CE) destinó 139,437.4 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 119,574.4 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, y 19,863.0 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 139,437.4 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 382 trabajadores de base y confianza con 24 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

11. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE) destinó 83,728.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 59,478.8 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, y 19,093.3 miles de pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 78,572.1 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 201 trabajadores de base y confianza con 23 categorías y 10 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

12. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 1,286,508.4 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SEFIN y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de

contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, por un monto de 1,018,333.3 miles de pesos del sector central, lo que generó una diferencia por aclarar de 268,175.1 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de la SEFIN, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la información contractual de la administración centralizada, integrada por número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, que coincide con la información del destino de los recursos por un monto de 268,175,145.49 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 1,366,760.8 miles de pesos en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 56 ejecutores del gasto, asimismo, de 55 ejecutores, la información contractual, integrada por número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, coincidió con la información financiera del gasto; sin embargo, en un ejecutor, la información contractual remitida por la Universidad Politécnica Mesoamericana (UPM) es menor al monto pagado, por lo que se desconoce la aplicación de los recursos de las PFEF 2023 por 4,519.3 miles de pesos.

2023-A-27000-19-1923-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,519,333.36 pesos (cuatro millones quinientos diecinueve mil trescientos treinta y tres pesos 36/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la información contractual del ejecutor Universidad Politécnica Mesoamericana, integrada por número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, entre otros, del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, acorde con la información financiera del gasto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

14. Con la revisión a la información contractual en materia de adquisiciones y arrendamientos y servicios, se constató que el OSFE priorizó la licitación pública en el tipo de contrataciones realizadas y pagadas con recursos de las PFEF 2023, que cumplió con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, realizando el 100.0% de las contrataciones mediante la modalidad de licitación pública.

15. Con la revisión a 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 305,986.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023, que se integra de 154,634.6 miles de pesos a cargo

de la SEFIN y 151,352.3 miles de pesos a cargo de los ejecutores, se constató que 2 contratos fueron adjudicados mediante el procedimiento de Licitación Pública (LP), 15 contratos mediante el procedimiento de Invitación Restringida (IR) y 30 mediante el procedimiento de Adjudicación Directa (AD) y solo en 27 casos proporcionó la documentación correspondiente a las etapas de programación, adjudicación y contratación, constatándose que se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; en los 20 casos restantes, que corresponden a las adjudicaciones directas, no se proporcionó la información completa relativa a los procesos de programación, adjudicación y contratación.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI.050/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que en 3 contratos con número CV-31/2023, CV-4/2023 y CV-83/2023, ejecutados por la SECULTA, en los procedimientos de IR, la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por apoderados legales, por lo que se concluye que obtuvieron ventajas o beneficios en las contrataciones públicas.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos número CV-31/2023, CV-4/2023 y CV-83/2023 el acta constitutiva de empresa concursante donde se comprueba que el apoderado legal no es la persona señalada, con lo cual se verifica que la empresa ganadora y una concursante no se encuentran vinculadas entre sí, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, en 5 contratos con número CV08060101-90/2023, CV08110101-88/2023, CV08160101-20/2023, CV08200101-6/2023 y CV08190101-9/2023, ejecutados por los Servicios de Salud (SST), adjudicados directamente por excepción a la LP, se detectó que la empresa a la cual se le adjudicaron los contratos y dos empresas que participaron en el sondeo de mercado se encuentran vinculadas entre sí.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos número CV08060101-90/2023, CV08110101-88/2023, CV08160101-20/2023, CV08200101-6/2023 y CV08190101-9/2023, ejecutados por los Servicios de Salud, las actas constitutivas de las empresas concursantes en el sondeo de mercado, donde se comprueba que el apoderado legal no es la persona señalada, de igual manera el estado de Tabasco no contempla el estudio de mercado como mecanismo para la adjudicación de los contratos, verificando así que la empresa ganadora y las concursantes no se encuentran vinculadas entre sí, con lo que se solventa lo observado.

18. De la muestra de auditoría, se comprobó que los 12 contratos a cargo de la SAIG, la SECULTA, la SSYPC y los SST, se adjudicaron 6 mediante IR y 6 por AD y con la revisión de las actas constitutivas y de la información del Registro Público de Comercio (RPC) de la Secretaría de Economía (SE), se constató que fueron adjudicados a empresas en las cuales el apoderado legal es la misma persona a la cual se le adjudicaron contratos como persona física, por lo que se presume que las empresas ganadoras se encuentran vinculadas entre sí, no asegurando las mejores condiciones para el estado, toda vez que las contrataciones no se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, dichas prácticas implicaron riesgos de actos u omisiones al celebrar contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto fue obtener un beneficio indebido para obtener ventajas en las contrataciones públicas.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos número CV04-10/2023, CV-31/2023, CV-4/2023, CV-83/2023, CV08060101-90/2023, CV08110101-88/2023, CV08160101-20/2023, CV08200101-6/2023, CV08190101-9/2023, CV-21/2023, CV-26/2023 y CV16140101-61/2023 ejecutados por los Servicios de Salud, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, la documentación consistente en las actas constitutivas de las empresas ganadoras y concursantes, donde se comprobó que el apoderado legal de las empresas concursantes no es la persona señalada, además, cada ejecutor realizó los procedimientos de adjudicación por lo que no hubo convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 47 contratos no se proporcionaron los contratos de las cuentas que se utilizaron para la administración de los recursos de las PFEF 2023 y tampoco se proporcionaron los estados de cuenta bancarios donde se reflejen los pagos realizados.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos de las cuentas utilizadas para la administración de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, así como los estados de cuenta bancarios, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que 2 contratos número CP08030101-7/2023 y CP-2/2023 cumplieron con las condiciones en cuanto a montos y períodos de entrega y contaron con el soporte documental de las entregas de los servicios por un monto de 1,614.6 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron los comprobantes de transferencia electrónica, con lo cual no se asegura que el monto pagado corresponda a los recursos de las PFEF 2023 por 1,614.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes de las transferencias electrónicas en donde se comprueba que los pagos realizados por 1,614,608.44 pesos corresponden al recurso de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que en 24 contratos con número PS/FGE/RF28/03/2023, PS/FGE/RF28/02/2023, TSJ/OM/CC/DC/PS/053/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/041/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/036/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/038/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/032/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/018/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/044/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/009/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/048/23, TSJ/OM/CC/DC/PS/020/23, CP16110101-6/2023, CP16070101-25/2023, CP08390101-121/2023, CV08060101-90/2023, CV08110101-88/2023, CV08190101-9/2023, CV-31/2023, CV-4/2023, CV-83/2023, CV-108/23, CP-14000786-1/2023 y CP-2/2023, se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 94,975.1 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023 y en todos los casos se cumplió con las condiciones del contrato y acreditaron la recepción de los bienes y servicios contratados. Los 23 contratos restantes se observan en los resultados siguientes.

22. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que en el contrato número CV08050201-10/2023 la evidencia documental revisada no fue suficiente para asegurar que los bienes adquiridos se recepcionaron con las características solicitadas, por un monto de 34,991.9 miles de pesos pagados con los recursos de las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa para el contrato número CV08050201-10/2023, integrada por los recibos de entrada a almacén, la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y los recibos de salida de almacén, que justifican la recepción y distribución de bienes adquiridos por un monto de 34,991,860.54 pesos, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que en los 4 contratos número CP08040301-320/2023, CP04050101-2/2023, AS/DA/SRMYS/004/2023 y CP08030101-12/2023 no acreditaron la realización de los servicios, al no proporcionar la evidencia de los trabajos realizados y los documentos entregables por un monto de 12,890.8 miles de pesos pagado con los recursos de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, para los contratos número CP08040301-320/2023, CP04050101-2/2023 y CP08030101-12/2023, se presentó la evidencia de la entrega del bien o servicio contratado, como son las actas entrega recepción, las impresiones de recetas médicas, las pruebas psicométricas realizadas y el

estudio del análisis del costo-beneficio para la sustitución del hospital de alta especialidad, que amparan un monto de 11,150,838.85 pesos, para el contrato número AS/DA/SRMYS/004/2023 se proporcionó el informe diagnóstico y el final; sin embargo, en la cláusula primera del contrato se mencionan más documentos a entregar, por lo que queda pendiente por justificar el monto de 1,740,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-27000-19-1923-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,740,000.00 pesos (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no proporcionar la evidencia de los trabajos y documentos entregables de los servicios del contrato número AS/DA/SRMYS/004/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

24. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que en el contrato número PS/FGE/RF28/05/2023 no se proporcionaron los reportes que acrediten la realización de los servicios de los meses de enero a noviembre por 3,300.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los reportes de actividades realizadas de los meses de enero a noviembre acreditando el cumplimiento del contrato número PS/FGE/RF28/05/2023 por un monto de 3,300,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que en 2 contratos número TSJ/OM/CC/DC/CV/019/23 y TSJ/OM/CC/DC/CV/018/23 no se proporcionó la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, así como la documentación que compruebe que los bienes fueron dados de alta en el inventario como patrimonio del ejecutor.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos número TSJ/OM/CC/DC/CV/019/23 y TSJ/OM/CC/DC/CV/018/23 la documentación que acredita que fueron dados de alta en el inventario como patrimonio del ejecutor, así como, la evidencia fotográfica por cada bien adquirido donde se muestran sus características, con lo que se solventa lo observado.

26. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se verificó que en el contrato número CA16140101-16/2023, se proporcionó la evidencia de la entrega-recepción de los vehículos y el reporte fotográfico; sin embargo, éstos no corresponde con las marcas y los modelos de los vehículos arrendados por un

uento de 2,776.7 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato número CA16140101-16/2023 el reporte fotográfico; sin embargo, éste no acredita que los vehículos arrendados correspondan con los registrados en cuanto a las características solicitadas por un monto de 2,776,715.20 pesos, por lo que no se solventa la observación.

2023-A-27000-19-1923-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,776,715.20 pesos (dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos quince pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no proporcionar evidencia suficiente para acreditar que las adquisiciones y servicios se realizaron con las características pactadas y que la evidencia fotográfica no corresponde con los conceptos arrendados en el contrato número CA16140101-16/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

27. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se constató que en 12 contratos número CV15100101-11/2023, CP15120401-4/2023, CAV/FGE/RF28/01/2023, CV16140101-61/2023, CV-21/2023, CV-26/2023, CV08160101-20/2023, CV08200101-6/2023, CV08170101-17/2023, CV04-10/2023, CV04120101-41-1/2023 y CA-14/23 la evidencia documental presentada no fue suficiente para acreditar que las adquisiciones y servicios contratados se realizaron con las características pactadas, por un monto de 148,657.8 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 61, 62, 64 y 65.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para los contratos número CAV/FGE/RF28/01/2023 y CA-14/23, que acreditó la recepción de los servicios contratados, como el resguardo del vehículo, el reporte fotográfico y las actas entrega-recepción, lo que justifica un monto de 34,236,946.90 pesos; sin embargo, para los contratos número CV04-10/2023, CV04120101-41-1/2023, CV15100101-11/2023, CV08160101-20/2023, CP15120401-4/2023, CV08200101-6/2023, CV08170101-17/2023, CV16140101-61/2023, CV-21/2023 y CV-26/2023 la información proporcionada para acreditar que las adquisiciones y servicios se llevaron a cabo conforme a las características

solicitadas, fue insuficiente, por lo que queda un monto pendiente por aclarar de 114,420,845.70 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-27000-19-1923-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 114,420,845.70 pesos (ciento catorce millones cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no proporcionar evidencia suficiente para acreditar que las adquisiciones y servicios se realizaron con las características pactadas en los contratos número CV15100101-11/2023 por 21,925,751.60 pesos (veintiún millones novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.), CP15120401-4/2023 por 4,758,309.56 pesos (cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos nueve pesos 56/100 M.N.), CV16140101-61/2023 por 4,758,399.75 pesos (cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 75/100 M.N.), CV-21/2023 por 2,299,474.10 pesos (dos millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), CV-26/2023 por 1,210,871.93 pesos (un millón doscientos diez mil ochocientos setenta y un pesos 93/100 M.N.), CV08160101-20/2023 por 8,625,777.67 pesos (ocho millones seiscientos veinticinco mil setecientos setenta y siete pesos 67/100 M.N.), CV08200101-6/2023 por 4,962,015.32 pesos (cuatro millones novecientos sesenta y dos mil quince pesos 32/100 M.N.), CV08170101-17/2023 por 4,904,993.52 pesos (cuatro millones novecientos cuatro mil novecientos noventa y tres pesos 52/100 M.N.), CV04-10/2023 por 31,888,252.25 pesos (treinta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.) y CV04120101-41-1/2023 por 29,087,000.00 pesos (veintinueve millones ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 61, 62, 64 y 65.

28. Con la revisión de una muestra de 2 expedientes de gastos diversos de adquisiciones, arrendamientos y servicios ejecutados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), formalizados mediante un convenio para la colaboración de la prestación de los servicios para la producción y entrega de la documentación y material electoral que fueron utilizados en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el estado de Tabasco, por un monto de 25,168.8 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, se proporcionó evidencia de la entrega y se constató el cumplimiento en cuanto a las condiciones en monto y tiempo de entrega.

29. Con la revisión de 11 expedientes reportados como gastos realizados mediante capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ejercido con recursos de las PFEF 2023, se constató que en 10 órdenes de pago se formalizaron convenios de colaboración que amparan pagos realizados como aportaciones por parte del Gobierno del

Estado de Tabasco mediante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero (SEDAFOP) por un monto de 93,343.6 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023.

30. Con la revisión de 11 expedientes reportados como gastos realizados mediante el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ejercido con recursos de las PFEF 2023, se verificó que en la orden de pago número 23-8355, relativo al pago al subprograma rehabilitación, tecnificación y equipamiento de distrito temporal, no se proporcionó el convenio de colaboración que avale la aportación por 12,000.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los convenios realizados por el Gobierno Federal mediante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Gobierno del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, lo que avala la aportación estatal por 12,000,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

31. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 45,530.6 miles de pesos en el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por el número de contrato, el proveedor, el RFC, entre otros, la cual coincidió con la información financiera del gasto.

32. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública por 43,760.6 miles de pesos integrada por 40,867.6 miles de pesos pagados por la SEFIN por cuenta y orden de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) y 2,893.0 miles de pesos a cargo de la Secretaría de Salud (SS), en 2 contratos número CO14000821-39/2023 y CS14000834-66/2023, adjudicados mediante LP e IR, respectivamente, se proporcionó la documentación completa para las etapas de programación, adjudicación y contratación, y se constató que se contrataron conforme a la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Ejecutor	Monto pagado con PFEF	Modalidad de adjudicación	Documentación faltante
1 CO14000819-32/2023	Rehabilitación del campo de softbol en la Unidad Deportiva Olimpia XXI	SOTOP	2,280.2	IR	Sí
2 CO14000821-39/2023	Pista de atletismo de la Unidad Deportiva Olimpia XXI	SOTOP	28,039.3	LP	No
3 CO14000820-33/2023	Rehabilitación del campo de beisbol en la Unidad Deportiva Olimpia XXI	SOTOP	6,677.1	IR	Sí
4 CS08000074-182/2023	Supervisión externa para la construcción (conclusión) de obra por sustitución del hospital general de Cárdenas, Tabasco	SS	2,893.0	IR	Sí
5 CS14000834-66/2023	Supervisión externa para la construcción del puente vehicular complementario Grijalva II	SOTOP	3,871.0	IR	No
Total			43,760.6		

FUENTE: Expedientes Técnico-unitarios de obras públicas proporcionados por la entidad fiscalizada.

LP: Licitación Pública

IR: Invitación Restringida

33. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, se constató que en 3 contratos con número CO14000820-33/2023, CO14000819-32/2023 y CS08000074-182/2023 adjudicados mediante invitación restringida, no se proporcionó la información completa para las etapas de programación, adjudicación y contratación.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI.-050/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

34. Con la revisión de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública, se identificó que el contrato con número CS08000074-182/2023 ejecutado por la SS proporcionó las estimaciones que justifican un monto de 2,893.0 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023; sin embargo, no se proporcionó la documentación de terminación y cierre del contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 67.

2023-A-27000-19-1923-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por un monto de 2,892,997.67 pesos (dos millones ochocientos noventa y dos mil novecientos noventa y siete pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por no proporcionar la documentación de terminación y cierre del contrato CS08000074-182/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 67.

35. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, en 4 contratos ejecutados por la SOTOP, se constató que en todos los casos se cumplió con las condiciones en cuanto a monto, conceptos pactados en los contratos y tiempo, cuentan con el soporte documental de las respectivas estimaciones y con la documentación relativa a la terminación y entrega de obra, por un monto de 40,867.6 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 126,349,891.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,842,162.8 miles de pesos, que representó el 84.3% de los recursos asignados el Gobierno del Estado de Tabasco, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Tabasco pagó 23,432,302.5 miles de pesos, que representaron el 99.5% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 114,205.4 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 121,830.6 miles de pesos y un monto por aclarar de 4,519.3 miles de pesos, para un monto total observado de 126,349.9 miles de pesos, el cual representó el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/LRC/0083/15/10/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 13, 23, 26, 27 y 34 se consideran como no atendidos.



I legajo, 11 exp., 1 sobre cerrado om, 11 CD's, 6 USE
verificar contenido 1 DVD

FUNCIÓN PÚBLICA *A/RX
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
estafeta: 0263521794

Oficio: SFP/SAGP/LRC/0083/15/10/2024

Asunto: Envío de documentación e información para atender los resultados observados correspondientes a la Auditoría No. 1923, Cuenta Pública 2023, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco; a 15 de octubre de 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 OCT 2024
140440
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
"D" de la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 43, fracciones II, XXVIII y XLV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27, fracciones II y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo de Tabasco, en referencia al **oficio AEGF/1823/2024** de fecha 14 de febrero de 2024 y en atención al **oficio DGAGF "D"/2573/2024** de fecha 06 de septiembre de 2024 y la **Cédula de Resultados Finales** de fecha 02 de octubre de 2024, adjunto al presente se envía documentación e información para **atender los resultados observados** números: **4, 12, 15, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61 y 62**, correspondientes a la **Auditoría No. 1923** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", **Cuenta Pública 2023**, remitida por los ejecutores que se describen a continuación:

Ejecutor	Resultados que atienden
Secretaría de la Función Pública	4, 43, 44, 45, 46 y 61
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	43, 47 y 51
Instituto de la Juventud y el Deporte	4
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas	47, 61 y 62
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco)	47 y 55
Secretaría de Salud	12, 43, 45, 46, 47, 50, 51, 55, 61 y 62
Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	15, 43, 46, 54 y 55
Fiscalía General del Estado	43, 47, 52 y 55
Tribunal Superior de Justicia	43, 47 y 53
Central de Maquinaria de Tabasco	4
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	43, 51 y 55

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco Tel. 9933104780
<https://tabasco.gob.mx/funcion-publica>



FUNCTION PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cabe señalar que dicha documentación e información se detalla en el Anexo 1 del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Leticia Rodríguez Cortés
Subsecretaria de Auditoría de la Gestión Pública



C.C.P.- Javier May Rodríguez. - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Para su superior conocimiento.
Mileyli María Wilson Arias. - Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco.

Archivo.
TBCH/ABC/S/DAEP.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco Tel. 9933104780
<https://tabasco.gob.mx/funcion-publica>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente y, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN), de Educación (SETAB), de Seguridad y Protección Ciudadana (SSYPC), de Salud (SS), de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG), de Cultura (SECULTA), de Gobierno (SEGOB), de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero (SEDAFOP), de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), de Movilidad (SM), los Servicios de Salud (SST), la Fiscalía General (FGE), el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), el Órgano de Fiscalización Superior (OSFE), la Universidad Politécnica Mesoamericana (UPM), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) y el H. Congreso del Estado (CE), todos del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracción III y V, 86, párrafos primero, fracción V y antepenúltimo, 96, 99 y 93.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero, segundo y último; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 55, 56 y 57; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 61, 62, 64 y 65; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, artículo 36; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco, artículos 15, párrafo segundo, 16, fracción I, 28 y 30, fracción II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 10, fracción II y 13, fracciones I y IV; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.1 y 2.7.5.1 y anexos 1, 5, 7 y 8; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 67.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.